MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1224

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 342/2017, SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSTRUPAR S.A. PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL. LLAMADO N° 75/2017. LOTE 31 Y LOTE 32 - DPTO. DE ALTO PARANA - MOPC ID N° 333774.

Asunción, 30 de julio de 2018

VISTO: La nota UOC Nº 2551/2018 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 342/2017, firmado por la empresa **CONSTRUPAR S.A.**, para el mejoramiento de la transitabilidad de caminos no pavimentados en varios Departamentos de la región Oriental, Llamado MOPC LPN Nº 75/2017, ID N° 333774; y,

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley Nº 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 1651/2017, se aprueba el Resultado del Llamado MOPC Nº 75/2017 Licitación Publica Nacional para el mejoramiento de la transitabilidad de caminos no pavimentados en varios Departamentos de la Región Oriental ID 333774, y se adjudica el Lote Nº 31 y el Lote N° 32 a favor de la Empresa CONSTRUPAR S.A.

Que en las Clausula 4.3, 18 y 19 Volumen 2: Condiciones Generales del Contrato S.G. Ministro N° 342/2017, se incorporan al Contrato, las modificaciones del diseño y las cantidades reales.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe favorable al convenio según DAT Nº 52/2018.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen favorable al convenio según DAJ N° 1068/2018.

Que la Dirección de Caminos Vecinales – Dpto. de Ejecución ha emitido el informe técnico del convenio de fecha 14 de junio de 2018.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1224

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 342/2017, SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSTRUPAR S.A. PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL. LLAMADO N° 75/2017. LOTE 31 Y LOTE 32 - DPTO. DE ALTO PARANA - MOPC ID N° 333774.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 1 Al Contrato Sg Ministro Nº 342/2017 suscrito con la empresa **CONSTRUPAR S.A.** para el mejoramiento de la transitabilidad de caminos no pavimentados en varios Departamentos de la región Oriental, Lote 31 y Lote 32 – Dpto. Alto Paraná; Llamado MOPC LPN Nº 75/2017, ID N° 333774.

Art. 2°.- La variación del monto del contrato respecto al contractual asciende a Guaraníes cuatrocientos setenta y siete millones cuatrocientos once mil cuatrocientos cuarenta y cinco (Gs. 477.411.445) IVA incluido representando el 19.62 % del monto del contrato, con este aumento el monto final es de Guaraníes dos mil novecientos diez millones trescientos veinte mil quinientos cuarenta y nueve (Gs. 2.910.320.549) IVA incluido para el Lote 31 y Guaraníes trescientos cuarenta y nueve millones trescientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y nueve (Gs. 349.355.499) IVA incluido representando el 18.96 % del monto del contrato, con este aumento el monto final es de Guaraníes dos mil ciento noventa y un millones cuatrocientos noventa y siete mil cuatrocientos diez (Gs. 2.191.497.410) IVA incluido para el Lote 32.

Art. 3°.- La erogación establecida en el Art. 2º de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- El Convenio Modificatorio Nº 1 incrementa el plazo de 18 días por mayores cantidades y 40 días de prórroga por lluvias y sus consecuencias para el Lote 31 y 18 días por mayores cantidades y 40 días de prórroga por lluvias y sus consecuencias para el Lote 32.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA
Ministro

M.O.P.C.